

1865.

El Presidente de la República, á sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República,

DECLARAN.

Art. Unico—Hase por instalado el Congreso de la República en su cuarto período constitucional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo mande publicar y circular.

Dado en Managua, à 29 de enero de 1865—Pedro Zeledon, Diputado Presidente—Basilio Salinas, Senador Secretario—J. Guerrero, Diputado Secretario—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, enero 29 de 1865—Tomás Martínez.